

IQUIQUE, 27 de AGOSTO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100194

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100194, presentada por el contribuyente GERMAN JULIAN MAMANI RAMOS, de fecha 25/08/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

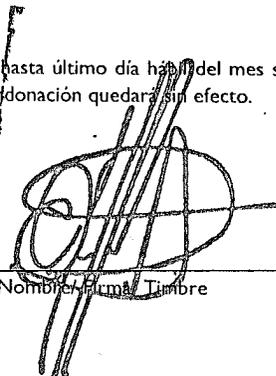
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


 Nombre/Firma/Timbre

Dirección de Inspección y Cobranza
 Dirección de Administración Tributaria
 Dirección de Asesoría y Estudios
 Dirección de Recaudación y Fomento Tributario
 Dirección de Registros y Estadística
 Dirección de Servicio al Contribuyente
 Dirección de Sistemas de Información
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Dirección de Asesoría Técnica
 Dirección de Asesoría y Estudios
 Dirección de Recaudación y Fomento Tributario
 Dirección de Registros y Estadística
 Dirección de Servicio al Contribuyente
 Dirección de Sistemas de Información
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Dirección de Asesoría Técnica

Notificación _____	Res. Ex. N° 0100194 ; de fecha _____ de _____	, que incluye en el giro de giros 200345
		
		
		
		